

Wood

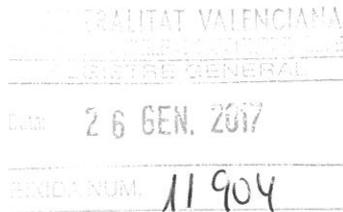
DIRECCIÓ GENERAL D'INCLUSIÓ SOCIAL

C/ Castán Tobeñas, núm. 77

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre, Torre 3

46018-Valencia

Secretaría Autónoma de Justicia, Administración Pública,
Reformas Democráticas y Libertades Públicas
A/a Ilmo Sr. Ferran Puchades Vila
C/ Castán Tobeñas, n.º 77, Torre 4
46018-Valencia

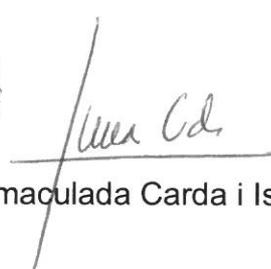


Para su conocimiento y efectos, adjunto remito **informe sobre alegaciones a la Ley de Mediación de la Comunitat Valenciana.**

Un cordial saludo.

Valencia, 26 de enero 2017
Directora General de Inclusión Social




Fdo.: Inmaculada Carda i Isach

DIRECCIÓ GENERAL D'INCLUSIÓ SOCIAL

C/ Castán Tobeñas, núm. 77

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre, Torre 3

46018-Valencia

INFORME ALEGACIONES A LA LEY DE MEDIACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA QUE ESTÁ ELABORANDO LA CONSELLERIA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, REFORMAS DEMOCRÁTICAS Y LIBERTADES PÚBLICAS.

Con motivo de la elaboración de la Ley de Mediación en la Comunitat Valenciana ponemos en conocimiento a la unidad administrativa que tramita dicha Ley, unas aportaciones que consideramos importantes a la hora de la elaboración de nuestra Ley de Mediación.

La Dirección General de Inclusión Social está trabajando desde el año 2008 en la promoción de instrumentos de mediación intercultural, a través de la *Ley 15/2008, de 5 de diciembre, de la Generalitat, de Integración de las Personas Inmigrantes en la Comunitat Valenciana* que, en sus artículos 13 y 14, define el objeto de la mediación intercultural y establece que la administración autonómica debe promover instrumentos de mediación intercultural y favorecer la formación especializada de los/las mediadores/as interculturales. Esta previsión ha sido objeto de desarrollo reglamentario por el Decreto 93/2009, de 10 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 15/2008, de 5 de diciembre, de la Generalitat, de Integración de las Personas Inmigrantes en la Comunitat Valenciana. En dicha norma se destina el título IV exclusivamente a la Mediación Intercultural, desarrollando las funciones, ubicación de la figura, así como el procedimiento de actuación del mediador o la mediadora intercultural, desarrollando las funciones, ubicación de la figura, así como el procedimiento de actuación del mediador o la mediadora intercultural. También se establece en el artículo 20 la acreditación de las personas que quieran ejercer la mediación intercultural ante la Dirección General competente, mediante la formación y la experiencia profesional.

En estos momentos contamos con un Registro de personas mediadoras interculturales con más de 400 solicitudes, y con una convocatoria de becas para la realización de prácticas profesionales en mediación intercultural desde el año 2014.

Por todo ello, consideramos que esta nueva Ley de Mediación de la Comunitat Valenciana no puede obviar todo lo desarrollado por esta ley autonómica de Mediación Intercultural y su Reglamento; y consideramos que, si se elabora una nueva Ley de Mediación de la Comunitat Valenciana, ésta debería de ser una Ley Integral como las dos Leyes Integrales que existen en el Estado español, como son la Ley Cántabra (2011) y la Catalana (2009)

Ante lo expuesto, agradeceríamos que tuvieran en cuenta nuestras argumentaciones anteriormente detalladas así como nuestra experiencia en el ámbito social, y les proponemos nuestro asesoramiento técnico en las cuestiones que consideren oportunas para la elaboración de dicha Ley.

DIRECCIÓ GENERAL D'INCLUSIÓ SOCIAL

C/ Castán Tobeñas, núm. 77

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre, Torre 3

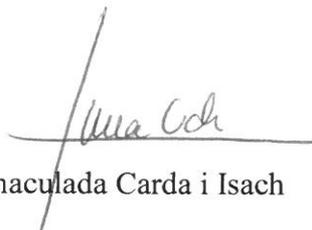
46018-Valencia

En caso de que el enfoque de la Ley que estais elaborando sea más civil o penal y no tenga cabida este aspecto social, les agradeceria nos informerais de este extremo por saber que queremos hacer con nuestra Ley de mediación y si sacamos una ley de mediación intercultural o se incorpora dentro del proyecto de la de Servicios Sociales.

Agradecemos de antemano su colaboración y estamos a la espera de respuesta.

Un cordial saludo

Valencia a 23 de enero de 2017
Directora General de Inclusión Social



Inmaculada Carda i Isach